

ING. CLAUDIA ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODARTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO.
P R E S E N T E.-

En atención a sus oficios 132/2025 y 153/2025, recibidos el día 18 de junio de 2025, en la oficialía de partes de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se le informa que se toma conocimiento de la determinación del Cabildo de ese H. Ayuntamiento sobre la determinación de revocar la instalación del órgano interno de control, y la posterior designación de la Lic. Mayra Teresa Lazcano Ortiz como la nueva titular de dicha unidad, para los efectos legales conducentes.

Por lo anterior, se le comunica que se ha realizado la modificación correspondiente, de cambio de titular de su órgano interno de control en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1) de la Plataforma Digital Estatal, para que los acuses de las declaraciones presentadas por los servidores públicos de ese municipio aparezcan signados por la Lic. Mayra Teresa Lazcano Ortiz.

En cuanto a lo que señala, respecto a que la nueva persona titular cumpla en tiempo y forma con su declaración patrimonial inicial, es importante señalar que es obligación de cada servidor público presentar personalmente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, esto de conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; teniendo a su disposición para ello el S1 de la Plataforma Digital Estatal, que administra esta Secretaría Ejecutiva.

Para ello, el artículo 33 de la citada Ley establece los plazos para su presentación, siendo los siguientes:

- Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;
- Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y;
- Declaración de conclusión, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del encargo;

Asimismo, en el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará un aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.



Sin más por el momento, se tiene por atendida la solicitud en referencia, invitándolos a estar pendiente de sus correos electrónicos, pues por ese medio se informa de las capacitaciones y solicitudes que realiza esta Secretaría Ejecutiva.

ATENTAMENTE



LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CHIHUAHUA.

